



PREGUNTAS FRECUENTES COMISIONES DE SERVICIOS CARGOS DIRECTIVOS

- 1. Si he resultado seleccionado o renovado en la última convocatoria del procedimiento de selección y nombramiento de directores, ¿debo realizar esta solicitud para nombrar jefe de estudios o secretario sin destino definitivo en mi centro?**

Respuesta: No. Esta solicitud de comisión de servicios solo deberán realizarla aquellos directores que se encuentren a mitad de su mandato y deseen modificar el nombramiento de algún miembro de su equipo directivo y propongan a algún funcionario sin destino definitivo en su centro.

- 2. ¿Se puede dejar una solicitud a mitad de cumplimentar para cerrarla más tarde?**

Respuesta: Sí. Mientras la solicitud no se encuentre en estado cerrada se podrá modificar cuantas veces se desee, siempre y cuando se esté dentro del plazo establecido.

- 3. Una vez cerrada la solicitud, ¿se puede modificar?**

Respuesta: No. Se deberá anular la solicitud cerrada y crear una solicitud nueva.

- 4. ¿Qué ocurre si no se cierra una solicitud dentro del plazo establecido?**

Respuesta: Una solicitud no cerrada no se considerará presentada ante la Administración.

- 5. Si quiero solicitar dos comisiones de servicio (secretario y jefe de estudios), ¿debo cumplimentar dos instancias telemáticas?**

Respuesta: No. Ambas comisiones deben ser solicitadas en la misma instancia telemática.

- 6. ¿Puedo obtener un resguardo de mi solicitud?**

Respuesta: Sí. Una vez cerrada la solicitud se podrá descargar un pdf en cuya cabecera se mostrará la fecha y hora de cierre junto con el código de la solicitud.